



DECRETO ALCALDICIO N° 181

CONTRATACIÓN TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA,

16 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N°0297 de fecha 12-07-2024 mediante el cual aprueba convenio de proyecto denominado "Fortaleciendo comunidades: prevención integral de conductas transgresoras y violencias de la comuna de Requinoa" financiado a través del F.N.D.R. 8% de Seguridad Publica del Gobierno Regional de O'Higgins.

El Memo N° 03 de fecha 14-01-2025 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual informa que el proyecto fue formulado ajustándose a las normas que indican la las Bases Generales y el Instructivo del Fondo FNDR 8% de Seguridad Publica para la postulación del proyecto, cuyos documentos establecen requisitos y características de los profesionales y servicios a incluir en su formulación, junto con requisitos de publicidad. Que el proyecto elaborado fue aprobado por el Gobierno Regional a través de la resolución exenta N° 264 con fecha de 02 de Julio de 2024 por un monto de \$5.033.060.- dicho proyecto consiste principalmente en generación de talleres y actividades de fortalecimiento de comunidades y la prevención integral de conductas transgresoras y violentas. El proyecto fue aprobado por el Gobierno Regional considerando la contratación de profesionales acreditadas y servicios propuestos en su formulación. Un eventual cambio podría afectar la intención inicial del proyecto. Por lo anterior, es que se solicita autorizar contratación vía Trato Directo a través del sistema Mercado público, a la Srta. Liliana Isabel Pinto Correa Rut: [REDACTED] por servicio de realización de Talleres de Prevención de Drogas, de acuerdo al Artículo 33 del reglamento: "Excepcionalmente, y por acto administrativo debidamente fundado, podrán adjudicar contratos previa Licitación Privada, Trato Directo u otro procedimiento especial de contratación". Además el Trato directo se justifica conforme al artículo 71 N°5 "Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un Proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esa misma confianza y seguridad" y por el mismo artículo 71 N° 7 Letra C "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación" Letra C "Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE Contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico, a Srta. Liliana Isabel Pinto Correa Rut: [REDACTED] por un monto de \$756.000.- IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.

IMPUTESE a la cuenta N°214-05-15-295, Adm. Fondos, Prevención Integral de conductas transgresoras y violencias, Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/RPC/jccm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo.-